

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 22 de Junio del 2021

## RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 000047-2021-GG/ONPE

**VISTOS:** Los Memorandos N° 0001818-2021-GPP/ONPE, N° 002045-2021-GPP/ONPE y N° 002219-2021-GPP/ONPE, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; los Informes N° 0002385-2021-SGL-GAD/ONPE y N° 002452-2021-SGL-GAD/ONPE, de la Sub Gerencia de Logística; el Informe N° 00174-2021-GAD/ONPE y Memorando N° 002484-2021-GAD/ONPE, de la Gerencia de Administración; y el Informe N° 000339-2021-GAJ/ONPE, de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

### CONSIDERANDO:

El literal e) del artículo 27° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019- EF, en adelante el TUOLCE, concordante con lo dispuesto en el literal e) del artículo 100 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su modificatoria, en lo sucesivo el Reglamento, excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente cuando los bienes y servicios solo puedan obtenerse de un determinado proveedor o un determinado proveedor posea derechos exclusivos de parte de ellos;

Por su parte, el artículo 101° del Reglamento, prevé la delegación de la potestad de aprobar la Contratación Directa, requiriéndose además el previo sustento técnico y legal que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la Contratación Directa; añadiéndose en el artículo 102° del mismo cuerpo normativo, que una vez aprobada la Contratación Directa, la Entidad la efectúa mediante acciones inmediatas, requiriéndose invitar a un solo proveedor, cuya oferta cumpla con las características y condiciones establecidas en las bases;

Cabe precisar que, mediante Resolución Jefatural N° 000003-2021-JN/ONPE, se delegó a la Gerencia General, la facultad de aprobar las contrataciones directas, únicamente en los supuestos previstos en los literales e), g), j), k), l) y m) del numeral 27.1 del Artículo 27° del TUOLCE anteriormente referidos;

Asimismo, mediante Resolución de Gerencia General N° 000046-2021-GG/ONPE, se aprobó la undécima modificación del Plan Anual de Contrataciones 2021 de la ONPE, incluyéndose el procedimiento de selección de Contratación Directa para la contratación del "Servicio de Soporte y mantenimiento de la herramienta de inteligencia de negocios MICROSTRATEGY – SEP 2021", con número de referencia N° 54, y, con la Resolución Gerencial N° 000302-2021-GAD/ONPE, la Gerencia de Administración aprobó el expediente de contratación para el citado servicio, mediante el procedimiento de selección por Contratación Directa bajo el supuesto de proveedor único, prevista en el literal e) del artículo 100 del Reglamento, con un valor estimado de S/ 190,500.00 (Ciento noventa Mil quinientos con 00/100 soles), incluidos impuestos de ley, por el sistema de contratación a suma alzada.;

En ese contexto, con Memorando N° 1818-2021-GPP/ONPE, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remitió el pedido de servicio N° 1237-2021 y adjuntó los términos de referencia del Servicio de Soporte y mantenimiento de la herramienta de inteligencia de negocios MICROSTRATEGY, el mismo que se encuentra estandarizado

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://cdn.sisadm.onpe.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **XAWKHAV**



mediante Resolución Gerencial N° 000226-2021-GAD/ONPE de fecha 13 de mayo de 2021, por el periodo de cinco (05) años;

Por su parte, para brindar atención al requerimiento indicado en el considerando anterior, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante documento de vistos, ha puesto en conocimiento la Certificación de Crédito Presupuestario – CCP N° 0000001726-2021 por el importe de S/ 190,500.00 soles, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para el ejercicio presupuestal 2021 para financiar el “Servicio de Soporte y mantenimiento de la herramienta de inteligencia de negocios MICROSTRATEGY – SEP 2021”;

Por su parte, con el Informe de la Subgerencia de Logística detallado en los vistos, fue expuesto que, del estudio de mercado realizado, se determinó que acorde con lo comunicado por la empresa PRAYAGA SOLUTIONS SAC, sería el único proveedor en el mercado peruano que opera como un MicroStrategy Authorized Training Center (MATC) y cuya propuesta asciende a S/ 190,500.00, razón por la cual concluye por la procedencia de la contratación directa del citado servicio, por la causal de proveedor único.

Como se advierte de lo señalado en los documentos referidos en la parte considerativa de la presente Resolución, se cuenta con el sustento técnico y legal sobre la necesidad y procedencia de la contratación directa citada, por el supuesto previsto en el literal e) del numeral 27.1 del Artículo 27° del TUOLCE, referido a proveedor único: para lo cual deberá seguirse con la formalidad establecida en la normativa de contrataciones del Estado;

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su modificatoria; y, en uso de las facultades delegadas establecidas en la Resolución Jefatural N° 000003-2021-JN/ONPE;

Con el visado de las Gerencias de Planeamiento y Presupuesto, Administración y de Asesoría Jurídica;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** -Aprobar la Contratación Directa del "Servicio de Soporte y mantenimiento de la herramienta de inteligencia de negocios MICROSTRATEGY – SEP 2021", bajo el supuesto de proveedor único, establecido en el literal e) del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, que será realizada con el proveedor PRAYAGA SOLUTIONS S.A.C., hasta por la suma de S/. 190,500.00 (Ciento noventa mil quinientos con 00/100 soles), incluidos los impuestos de ley, con la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios del Presupuesto Institucional del Pliego: 032 de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, por el sistema de contratación a suma alzada.

**Artículo Segundo.** - Autorizar a la Gerencia de Administración, a proceder con la inmediata contratación indicada, realizando las acciones necesarias, conforme con lo prescrito por las normas de contratación estatal, para dar cumplimiento a la presente Resolución de Gerencia General, debiendo verificar que la oferta presentada cumpla las condiciones y características requeridas.

**Artículo Tercero.** - Encargar a las Gerencias de Administración y de Comunicaciones y Relaciones Corporativas, la publicación de la presente resolución, en



el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en la página web institucional, [www.onpe.gob.pe](http://www.onpe.gob.pe), dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su emisión, así como de los informes que la sustentan.

**Regístrese y comuníquese.**

**BERNARDO JUAN PACHAS SERRANO**  
**Gerente General**  
**Oficina Nacional de Procesos Electorales**

(BPS/crm)

